



**PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

**CÓDIGO: R-DA-104**

**FECHA: Febrero de 2020**

**1. DESCRIPCIÓN Y CONVENIENCIA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:**


La misión de TRANSMILENIO S.A. es gestionar el desarrollo e integración de los Sistemas de Transporte Público masivo intermodal de pasajeros de la ciudad de Bogotá D.C. y de la región, con estándares de calidad, dignidad y comodidad, sustentable financiera y ambientalmente y orientado al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios, en cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la Administración Distrital, y de las disposiciones legales en materia de movilidad en el Distrito Capital, teniendo en cuenta las condiciones actuales y futuras del Sistema que implican un aumento en la gestión y operación a medida que se amplía su cobertura, flota de buses y rutas.

Es así como la empresa TRANSMILENIO S.A. debe controlar, gestionar y planear la prestación del servicio público de transporte masivo urbano de pasajeros en la ciudad de Bogotá, actividad que requiere de especial protección, que garantice la seguridad e integridad de los actores del Sistema, en razón a la importancia que reviste para la ciudad de Bogotá.

Dando cumplimiento a los temas estratégicos que serán adelantados por TRANSMILENIO S.A., en procura de mejorar los estándares de seguridad en el Sistema, la Dirección Técnica de Seguridad adoptó un Plan Integral de Seguridad, cuyo objetivo es definir las líneas de acción en materia de seguridad física, seguridad vial y evasión, a través de las cuales se enmarcan las actividades a gestionar desde TRANSMILENIO S.A., y los agentes internos y externos para mejorar la Seguridad del Sistema de Transporte Público gestionado por TRANSMILENIO S.A.

En este contexto, es preciso considerar que durante el año 2017, el área encargada de la gestión de los temas de seguridad en TRANSMILENIO S.A., fue modificada mediante el Acuerdo 007 de 2017, con la cual se estableció que el objeto de la Dirección Técnica de Seguridad consiste en “Promover y coordinar las acciones de seguridad en la operación del Sistema de Transporte Público gestionado por TRANSMILENIO S.A, que permitan la implementación de programas preventivos y correctivos en temas de seguridad vial y física, en coordinación con los Entes Competentes, con el fin de mejorar la seguridad de los usuarios y fomentar cambios de comportamiento a través de la educación, comunicación, información y control.”

Con el fin de realizar esta función, y en desarrollo de un plan integral de intervención en materia de convivencia y seguridad en el sistema de transporte masivo, se ha definido la necesidad de la presencia de un equipo empoderado y dirigido desde el centro de la administración de TRANSMILENIO S.A., lo que configura un valor agregado para garantizar resultados relevantes y de alto impacto. Aunque el modelo de terciarización que se venía operando ha sido una experiencia de altísimo valor para la organización es necesario generar una mayor capacidad al poder construir un equipo de trabajo que se desarrolle dentro de la cultura organizacional y permita internalizar la capacidad de acción. Un equipo de Gestores vinculado directamente con TRANSMILENIO S.A. permite generar una nueva capacidad, mayor control, aprendizajes internos, capacidad de reacción, sincronía con los equipos internos de trabajo, y una construcción de conocimiento que queda para la posteridad dentro de la organización. La vinculación a través de contratos de prestación de servicios genera la posibilidad de contar con personas con formación mínima de 4 semestres o técnicos en un marco de contratación que genera unas obligaciones entre las partes adecuadas para el método y las necesidades del servicio. Este sistema permitirá desarrollar capacidades internas en manejo de situaciones de tensión social y de servicio al ciudadano, en especial en actividades relacionadas con la organización, facilitación y promoción de buenas prácticas en operaciones y aglomeraciones humanas. La capacidad obtenida con esta migración del modelo permitirá crear una escala costo eficiente. Esto sucede gracias a que la vinculación por prestación de servicios se apalanca en capacidades instaladas en TRANSMILENIO S.A y por tanto genera un sistema de costos decrecientes. Es importante resaltar que el nuevo equipo de gestores de convivencia tendrá una dinámica articulada con los otros grupos de apoyo y servicio que hacen presencia en el Sistema.

	<b>PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	
	<b>CÓDIGO: R-DA-104</b>	<b>FECHA: Febrero de 2020</b>

La vinculación directa este equipo permitirá un trabajo armónico dirigido por el nivel directivo de la organización garantizando la buena comunicación y la toma de decisiones oportunas. Asimismo, este proyecto está respaldado por los avances en la articulación adelantados con la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia quienes generarán procesos de fortalecimiento de las capacidades del equipo interno de gestores de convivencia de TRANSMILENIO S.A.

Con los anteriores elementos identificados, ejecutados con estructuración y orientación estratégica, se creará el equipo de GESTORES DE CONVIVENCIA DE TMSA. Este equipo de colaboradores comprometidos y entrenados será la fuerza operativa de la empresa para la gestión integral de la seguridad, recogiendo las mejores experiencias de anterior Equipo de Mediadores para potenciarlas con los conocimientos y metodologías de trabajo exitosas en el Distrito.

Este equipo permitirá aumentar la capacidad operativa de TRANSMILENIO S.A así: 1) Articulación directa con otros grupos territoriales del distrito; 2) Priorización de necesidades de TRANSMILENIO S.A. en el plan de acción del equipo; 3) Aumento de la capacidad operativa; 4) Desarrollo de la cultura organizacional en los equipos territoriales; 5) Flexibilización de la capacidad de respuesta para mitigar impactos y aumentar los índices de calidad del servicio; 6) Mejorar la relación costo-beneficio.

Por lo anteriormente expuesto, y debido al limitado personal de planta con el cual cuenta la Dirección Técnica de Seguridad, es necesaria la contratación de un grupo de personas que brinde apoyo a la gestión que adelanta la Dirección Técnica de Seguridad en los aspectos descritos.

**En cumplimiento del principio de economía referenciado en el Estatuto de Contratación Estatal (Artículo 25 de la Ley 80 de 1993), el presente estudio genera la necesidad de suscribir cien (100) contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión regido por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.**

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES**

### **2.1. OBJETO**

Cada contrato de prestación de servicio pretendido con el presente estudio tendrá el siguiente objeto:

Contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión en el nivel territorial y operativo, para la gestión integral de la seguridad en el SITP, a través del fomento de la cultura ciudadana, la participación y corresponsabilidad, el acompañamiento a las acciones de control lideradas por los organismos de seguridad, la garantía de la movilización social pacífica y del trabajo interinstitucional, con el fin de mejorar las condiciones de seguridad y convivencia en el Distrito.

### **2.3. Alcance del Objeto**

No aplica.

## **3. PLAZO DEL CONTRATO**

Cada contrato tendrá un plazo de ocho (8) meses, contados desde la suscripción de la correspondiente acta de inicio

## **4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN**



**PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

**CÓDIGO: R-DA-104**

**FECHA: Febrero de 2020**

TRANSMILENIO S.A. considera que la modalidad de selección pertinente para satisfacer la necesidad expuesta en los presente estudios es por CONTRATACIÓN DE DIRECTA y que la tipología que se utilizará será la establecida en el Literal h del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

*Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*


Este proceso contractual está incluido en el plan anual de adquisiciones (PAA) del presente año de TRANSMILENIO S.A.

De igual forma, la presente contratación se adelantará conforme a las directrices establecidas por la Alcaldía Mayor de Bogotá mediante la Directiva 001 de 2020, la Circular Externa 018 del DASCD, la Circular 051 de 2020, la Circular Conjunta 004 de 2020 y la Circular Conjunta 002 de 2021 de la Secretaría General, en virtud de las cuales se adoptan prácticas administrativas que se sustentan en una gobernabilidad incluyente, transparente y objetiva que permiten la pluralidad en el acceso a la administración, a través de la modalidad de contratación de prestación de servicios de personas registradas en el Banco de Hojas de Vida de Bogotá, D.C. ([www.talentonopalanca.gov.co](http://www.talentonopalanca.gov.co)).

## **5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

El análisis del sector se requiere a efectos de delimitar la contratación, su alcance, valor y productos a obtener, dándole el justo valor a los productos a recibir guardando el equilibrio respectivo con los honorarios pactados.

La contratación de prestación de servicios personales en las Entidades públicas en Colombia se ha utilizado como un mecanismo necesario para cumplir con la misión institucional que la Constitución y la ley les señalan, en esta modalidad de actividades no se está hablando de una laborización, sino de un llamado al particular para que con sus conocimientos y experiencias desarrolle de manera independiente uno o varios productos vinculados a la actividad misional de la entidad que lo contrata. Por lo tanto, para analizar el sector que nos ocupa debemos dejar de lado (no tener en cuenta) todo lo relacionado con las relaciones laborales y solo sustentarse en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que son propios de la contratación estatal y bajo esta directriz actúan todos los entes públicos que acuden a esta modalidad de actividad administrativa.

	<b>PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	
	<b>CÓDIGO: R-DA-104</b>	<b>FECHA: Febrero de 2020</b>

La contratación que nos ocupa cumple con los requisitos frente al perfil general requerido, teniendo en cuenta que se pretende desarrollar el objeto previamente referenciado el cual está relacionado directa o indirectamente con la actividad de esta entidad.

A nivel del Distrito Capital encontramos que en materia de profesionales o personal de apoyo se contratan bajo contratos de prestación de servicios con honorarios que son determinados por las entidades a través de las respectivas circulares o resoluciones que regulan la materia.

En el presente caso el valor de los honorarios fue calculado teniendo en cuenta el servicio a prestar, y las calidades y experiencia de quien se desempeñará como contratista prestando sus servicios, de acuerdo con la resolución circular de perfiles y honorarios expedida para la presente vigencia.

La circular vigente es de obligatoria observación para esta Entidad y se emitió con base en un análisis de mercado y comparativo realizado frente a otras Entidades del Nivel Distrital. Es importante señalar que los honorarios mensuales incluyen todos los impuestos de orden nacional o distrital y los gastos en que incurre el contratista para la legalización y perfeccionamiento del contrato, así como los pagos de salud y pensión.

De conformidad con lo expuesto, el análisis de sector nos permite concluir que la contratación propuesta es viable bajo el perfil requerido y con los honorarios y obligaciones a desarrollar.

## 6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

### A.- PARA CADA CONTRATO:

El valor de los honorarios para cada contrato fue calculado teniendo en cuenta la circular de honorarios expedida para la presente vigencia.

El valor de cada uno de los contratos pretendidos mediante estos estudios previos se eleva a la suma de **VEINTE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$20.152.000) M./CTE** incluyen todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones y tasas a que legalmente haya lugar, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución pretendido para cada uno de ellos es de OCHO (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Se indica además en los presentes estudios previos que los contratos que se sustentarán en el documento que hoy no ocupa, serán amparados en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2021 en su codificación **DSC345 al DSC370**.

Los honorarios mensuales para cada uno de los contratos corresponderán a la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS (\$2.519.000) M./CTE**.

### B. POR LA TOTALIDAD DE LOS CONTRATOS QUE SE SUSCRIBIRAN DERIBADOS DE LOS PRESENTES ESTUDIOS PREVIOS:

El monto total de los **cien (100)** contratos que se suscribirían se sustentarán en la sumatoria efectiva presupuestal de los citados negocios, dependiendo los plazos de ejecución requeridos, la necesidad del área y el principio de anualidad. En este orden de ideas el presupuesto total no se puede determinar objetivamente en esta fecha, teniendo en cuenta que la estructuración y firma de cada uno de los contratos requeridos se realizara en el transcurso de la vigencia fiscal del año 2021.

#### Nota explicativa:

Cada contrato suscrito de la codificación del PAA del DSC271 al DSC344 ascendió a la suma de **VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$26.449.500) M./CTE** incluido todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones y tasas a que legalmente haya lugar, así como los valores que el contratista asuma para la legalización y



**PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

**CÓDIGO: R-DA-104**

**FECHA: Febrero de 2020**

perfeccionamiento del contrato, y los pagos de salud y pensión, debido que los contratos tienen una duración de **diez (10) meses y quince (15) días** y los contratos a suscribir de la codificación del PAA **DSC345 al DSC370** tendrán una duración de ocho (8) meses.

## **7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**Código De Rubro:** 4230116044900751701

**Rubro:** Desarrollo y Gestión para Mitigar la Evasión en el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá

**Meta:** Reducir en 2 puntos porcentuales la evasión en el SITP

**Codificación en el PAA:** El presente estudio aplica para los siguientes códigos

1. DSC271	18. DSC288	35. DSC305	52. DSC322	69. DSC339	86. DSC356
2. DSC272	19. DSC289	36. DSC306	53. DSC323	70. DSC340	87. DSC357
3. DSC273	20. DSC290	37. DSC307	54. DSC324	71. DSC341	88. DSC358
4. DSC274	21. DSC291	38. DSC308	55. DSC325	72. DSC342	89. DSC359
5. DSC275	22. DSC292	39. DSC309	56. DSC326	73. DSC343	90. DSC360
6. DSC276	23. DSC293	40. DSC310	57. DSC327	74. DSC344	91. DSC361
7. DSC277	24. DSC294	41. DSC311	58. DSC328	75. DSC345	92. DSC362
8. DSC278	25. DSC295	42. DSC312	59. DSC329	76. DSC346	93. DSC363
9. DSC279	26. DSC296	43. DSC313	60. DSC330	77. DSC347	94. <b>DSC364</b>
10. DSC280	27. DSC297	44. DSC314	61. DSC331	78. DSC348	95. DSC365
11. DSC281	28. DSC298	45. DSC315	62. DSC332	79. DSC349	96. DSC366
12. DSC282	29. DSC299	46. DSC316	63. DSC333	80. DSC350	97. DSC367
13. DSC283	30. DSC300	47. DSC317	64. DSC334	81. DSC351	98. DSC368
14. DSC284	31. DSC301	48. DSC318	65. DSC335	82. DSC352	99. DSC369
15. DSC285	32. DSC302	49. DSC319	66. DSC336	83. DSC353	100. DSC370
16. DSC286	33. DSC303	50. DSC320	67. DSC337	84. DSC354	
17. DSC287	34. DSC304	51. DSC321	68. DSC338	85. DSC355	

## **8. FORMA DE PAGO PARA CADA CONTRATO**

Honorarios mensuales para cada contrato corresponderían a la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS (\$2.519.000) M./CTE.**

Tanto el valor total, como el de la forma de pago del contrato respectivamente comprenden todos los costos directos e indirectos y demás gastos e impuestos causables a cargo del CONTRATISTA. La fecha de corte será el 15 del respectivo mes de cobro. Sin embargo, teniendo en cuenta el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018, TRANSMILENIO S.A. ajustará operativamente las fechas de corte para efectos de trámite de liquidación, aprobación y pago de cuentas.

El contratista deberá presentar al supervisor los documentos soporte para la solicitud de pago.

Para la realización del pago o abono en cuenta se deberá contar con el recibo a satisfacción del objeto y cumplimiento de las obligaciones contractuales mediante el informe de actividades por parte del CONTRATISTA debidamente cargado y aprobado en SECOP II por el Supervisor.

El supervisor deberá radicar las certificaciones de cumplimiento a más tardar el día 17 de cada mes o el día hábil siguiente. El pago se hará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de las certificaciones de pago. Sin embargo, teniendo en cuenta el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018, TRANSMILENIO ajustará operativamente las fechas de corte para efectos de trámite de liquidación, aprobación y pago de cuentas.

De ser el caso, la Dirección Corporativa de TRANSMILENIO S.A. podrá, previa comunicación al CONTRATISTA, en los meses de diciembre o enero o cuando las necesidades del servicio lo ameriten, requerir la presentación anticipada de las cuentas de cobro o facturas. Para lo cual, en



**PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

**CÓDIGO: R-DA-104**

**FECHA: Febrero de 2020**

todo caso, el pago o abono en cuenta, se efectuará en los precisos términos previstos en la presente cláusula.

El valor de la presente contratación será cancelado por TRANSMILENIO S.A., mediante transferencia electrónica en la CUENTA BANCARIA de la Red ACH designada por el CONTRATISTA. La modificación a la cuenta bancaria referenciada en el presente párrafo no requerirá la expedición de contrato adicional, modificatorio u otrosí, sino la simple manifestación de ello por parte del contratista al supervisor y la Dirección Corporativa.

TRANSMILENIO S.A., no cancelará AL CONTRATISTA el último pago a que haya lugar si este incumple su obligación de entregar debidamente organizada al finalizar el plazo del mismo la documentación que haya producido durante su ejecución, el T-DOC (sistema de gestión de información) al día, el carnet y los elementos o equipos que le hubiere suministrado TRANSMILENIO S.A.

**9. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

TABLA UTILIZADA (marcar con una x)	
Servicio profesional	Servicio NO profesional
	X


ESCALA	REQUISITO	VALOR MAXIMO REFERENCIADO EN LA ESCALA POR MES SIN IVA	VALOR A CONTRATAR	Se aceptan equivalencias de la circular de honorarios	
				SI	NO
6	Cuatro (4) semestres de educación superior	2.570.000	2.519.000	X	

Los requisitos básicos serán los siguientes:

No	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	FORMA DE ACREDITACIÓN
1.	Experiencia	N/A	
2.	Títulos de formación	<p>Cuatro (4) o más semestres de educación superior o su equivalencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Técnico:</b> Equivale a cuatro (4) semestres de educación superior. <ul style="list-style-type: none"> <li>○</li> </ul> </li> <li>• <b>Tecnólogo:</b> Equivalente a seis (6) semestres de educación superior. <ul style="list-style-type: none"> <li>○</li> </ul> </li> <li>• <b>Estudiante de educación superior:</b> con mínimo cuatro (4) semestres de educación superior debidamente cursados y aprobados.</li> </ul>	<p>Los requisitos aquí establecidos se acreditarán así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de bachiller</li> <li>• Título de técnico o título de tecnólogo o título profesional o certificado expedido por institución universitaria debidamente acreditada, donde coste haber cursado y aprobado mínimo cuatro (4) semestres de educación superior.</li> </ul> <p><b>Nota:</b> No se acepta el cumplimiento del requisito para estudiantes, que se encuentren cursando cuarto semestre de educación superior. Deberá tener como mínimo cuatro (4) semestres cursados y aprobados.</p>

**10. FACTORES DE DESEMPATE.**

No Aplica

	<b>PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	
	<b>CÓDIGO: R-DA-104</b>	<b>FECHA: Febrero de 2020</b>

## 11. RIESGOS EN LA CONTRATACION ESTATAL

Los riesgos están establecidos en el anexo “Matriz de Riesgos”

## 12. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Apoyar la realización en las 20 localidades de Bogotá D.C., de las acciones establecidas en el Plan de Trabajo definido por la entidad en sus componentes de promoción de la convivencia pacífica, prevención, participación, control, gestión de la movilización y la protesta social; así como las acciones para la mitigación de la evasión en el Sistema.
2. Promover la interlocución y la articulación interinstitucional a través del trabajo coordinado con organizaciones sociales, colectivos urbanos, movimientos estudiantiles, barras futboleras y grupos identitarios y/o étnicos que tienen presencia en el Distrito Capital, entre otros; conforme a los planes y metas de TRANSMILENIO S.A. .
3. Recolectar y procesar información de contexto necesaria para la gestión de la seguridad y la convivencia en las diferentes localidades y que sirva de insumo para la planeación de las intervenciones en los diferentes territorios.
4. Mantener canales de comunicación eficaces y realizar informes de campo completos según los lineamientos impartidos por el o la supervisor (a) y el equipo de trabajo de TRANSMILENIO S.A. .
5. Abordar las acciones encomendadas con enfoque de derechos humanos, género, diversidad y territorial, desde un marco de comportamientos éticos, coherentes y alineados con los planes y programas de TRANSMILENIO S.A. .
6. Brindar apoyo en cualquier situación de emergencia y/o evento masivo que se presente en el Distrito Capital, en el marco del sistema de comando de incidentes, y realizara ejercicios de mediación en diferentes operativos Distritales en los que pueda aparecer un escenario de conflicto minimizando el riesgo de confrontación.
7. Acompañar movilizaciones sociales y aglomeraciones ocurridas a nivel micro, o local. Operativos de espacio público, operativos de recuperación de predios públicos, operativos de inspección, vigilancia y control, acompañamiento en situaciones de emergencia, eventos institucionales de alto impacto.
8. Dar buen uso a los elementos institucionales que se designen en calidad de préstamo para el cabal desarrollo de las actividades impuestas por el supervisor del contrato.
9. Procurar por la correcta comunicación y transferencia de información, de forma completa y oportuna, entre el equipo interno de GESTORES DE CONVIVENCIA TMSA y la Dirección Técnica de Seguridad.
10. Asistir a todas las reuniones que sea convocado en función del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
11. Hacer un adecuado manejo de los equipos y suministros que le sean entregados como apoyo a la realización de su objeto.
12. Contar con un sistema de comunicación celular tipo SMARTPHONE con plan de datos y minutos, suficiente para la correcta comunicación y cargue de información, según lo requiera TRANSMILENIO S.A.
13. Comunicar al supervisor del contrato cualquier eventualidad que surja en desarrollo de la ejecución del contrato.
14. Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
15. Desarrollar las demás tareas y actividades relacionadas con la naturaleza de la presente contratación de común acuerdo con el supervisor asignado.
16. Guardar absoluta reserva de toda la información a la que tenga acceso en cumplimiento de las actividades propias de la ejecución del contrato.



**PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

**CÓDIGO: R-DA-104**

**FECHA: Febrero de 2020**

17. Mantener indemne a TRANSMILENIO S.A., de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, de conformidad con la normatividad al respecto.

### **13. SUPERVISIÓN**

La supervisión del presente contrato será ejercida por **un profesional de la Dirección Técnica de Seguridad** o quien designe por escrito el/la ordenador/a del gasto. En virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 se podrá contratar personal de apoyo con el fin de ejercer adecuadamente la supervisión mediante un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión. La designación de los apoyos a la supervisión se realizará mediante memorando, indicando funciones, tareas y obligaciones. Esta designación requerirá autorización del jefe del área. Los informes de supervisión también deberán ser suscritos por el APOYO A LA SUPERVISIÓN.

### **14. ANALISIS DE GARANTIAS**

Teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad y los montos de las personas que prestará el servicio, así como la estipulación de la forma de pago que se hará con posterioridad a la prestación del servicio, una vez haya sido recibido a satisfacción por parte del supervisor, es procedente dar aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, los CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS generados por los presentes estudios previos NO requiere la constitución de garantías por el/la contratista.

### **15. ACUERDO COMERCIAL.**

La presente contratación no se encuentra inmersa dentro de los parámetros de tratados o acuerdos internacionales, como tampoco de la entrada en vigencia de tratados de libre comercio suscritos por el estado colombiano como lo establece el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

**Teniendo en cuenta que los contratos que se pretenden desarrollar derivados de los presentes estudios previos se realizaran a través de la Plataforma Secop2, la validez y suscripción de este documento (los presente estudios previos), se acreditara con la incorporación del mismo en la plataforma antes mencionada y su aprobación por parte del(la) jefe del área (DIRECTORA TECNICA DE SEGURIDAD)**

#### **9. Área responsable de la adquisición**

**Aprobó:** Directora Técnica de Seguridad  
**Nombre:** Luz Janeth Forero  
**Dependencia:** Dirección Técnica de Seguridad

**Elaboró:** Dirección Técnica de Seguridad  
**Nombre:** Paola Martínez Ballen - Carlos Fajardo – Diana Lopez

**Revisó:** Dirección Corporativa  
**Nombre:** Jorge Pardo Jimenez

**Fecha de elaboración del estudio: (23/07/2021)**